

43. También podrá reclamarse ante cualquier Delegación del Patronato antes de las catorce horas del décimo día natural, a contar empezando desde el siguiente a la fecha de la jornada.

44. Los apostantes que se consideren con derecho a premio podrán también dirigirse a las Oficinas Centrales del Patronato en Madrid (anagrama PAMDEBE) formulando la reclamación mediante telegrama que deberá recibirse en dichas Oficinas Centrales antes de las catorce horas del undécimo día natural, a contar empezando desde el siguiente a la fecha de la jornada. En dicho telegrama deberá consignarse los siguientes datos: número del boleto, número del sello, clase del mismo, número del receptor, jornada, categoría del premio que se reclama, nombre, apellidos y domicilio del reclamante.

45. El Patronato no asumirá ninguna clase de responsabilidad en el caso de que exista algún error en los datos que se consignen en el impreso que se curse para formular la reclamación o en el texto del telegrama.

46. La Junta de Control se constituirá, después de terminado el plazo que señala la Norma 41, para comprobar las reclamaciones presentadas, revisándose los cuerpos de control y microfilme y en vista del resultado se modificará, si a ello hubiere lugar, la lista provisional a que afecten, determinándose el reparto definitivo de los premios de esa jornada y comunicándose la lista definitiva a las Delegaciones del Patronato, quienes la harán pública en los locales donde estén establecidas.

47. La Junta de Control se reunirá semanalmente, durante el plazo que señala la Norma 42, para comprobar las reclamaciones que afecten a premios inferiores a 5.000 pesetas.

48. La mera tenencia del resguardo que debe obrar en poder del apostante no da derecho a que se estime la reclamación de un premio si el cuerpo del boleto destinado a control de los boletos de dos y cuatro apuestas o el microfilme del cuerpo B-1 de los de ocho apuestas y múltiples no figura entre los archivados con las formalidades que establece la Norma 33.

49. Los boletos no premiados serán inutilizados una vez transcurrido el plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de la jornada.

Los boletos premiados y aquellos a que afecte una reclamación denegada permanecerán archivados durante un año.

50. El Patronato no será responsable de las anulaciones que sean consecuencia de la aplicación de estas Normas.

Pago de premios

51. Los premios se pagarán por las Delegaciones del Patronato, en sus locales y en aquellos receptores expresamente autorizados, en la siguiente forma: los premios superiores a 5.000 pesetas, a partir del tercer día de la publicación del resultado definitivo y de acuerdo con los datos consignados en el mismo.

Los premios inferiores a 5.000 pesetas se pagarán a partir del tercer día de la publicación del resultado provisional o de la aceptación de la reclamación, a excepción de aquellos correspondientes a jornadas en las que los de primera categoría afecten a columnas no acertadas con la totalidad de pronósticos válidos para el escrutinio; en este último caso los premios no podrán abonarse hasta la publicación del resultado definitivo.

Para que se abone el importe de un premio será necesario la entrega de la parte denominada resguardo. El Patronato se reservará el derecho a exigir la previa justificación de la personalidad al portador de dicho documento.

Para que se abone el importe de un premio será necesario que el apostante entregue el resguardo que obra en su poder, reservándose el Patronato el derecho a exigir la previa justificación de la personalidad si lo estima necesario.

Excepcionalmente, el Consejo de Administración podrá ordenar el pago sin la presentación del resguardo con la exigencia de las formalidades que se estimen necesarias para identificar al propietario del boleto.

52. Los premios caducarán una vez transcurridos cien días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de la jornada.

Recursos

53. Todo apostante, por el hecho de suscribir un boleto, somete las acciones que del contrato pudieran derivarse a la decisión del Consejo de Administración del Patronato.

54. Si se promoviese litigio ante los Tribunales de Justicia por la propiedad de un boleto premiado, se suspenderá el pago del premio hasta que recaiga una resolución firme en dicho litigio.

En este caso quedará interrumpida la prescripción que señala la Norma 52 hasta que se adopte la resolución firme a que se acaba de hacer referencia.

Los concursantes aceptan la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid con motivo de cualquier reclamación que pudiera promoverse con ocasión de los concursos o de la aplicación de las presentes Normas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera parecerles correspondientes.

El Patronato no asumirá obligaciones por convenios concertados por terceros con la persona que suscriba el boleto.

55. Estas Normas anulan totalmente las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» el día 28 de agosto del presente año y registrarán los concursos de pronósticos desde la novena jornada de la temporada 1968/1969, que tiene fecha 10 de noviembre de 1968.

Las presentes Normas han sido aprobadas por el Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, en sesión celebrada el día 23 del presente mes, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 7.º número 9.º del Reglamento de 4 de diciembre de 1951, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes y año.

Madrid, 26 de octubre de 1968.—El Director Gerente, Francisco Amado Súnico.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el embalse de La Tosca, en el río Cuervo, en Santa María del Val (Cuenca), del que es concesionaria «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.».

«Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», ha solicitado la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el embalse de La Tosca, en el río Cuervo, en Santa María del Val (Cuenca), y

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1968, ha resuelto:

Declarar de urgente ocupación los terrenos afectados por el embalse de La Tosca, en el río Cuervo, en término de Santa María del Val (Cuenca), del que es concesionaria «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», de acuerdo con el proyecto aprobado por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1967.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 18 de octubre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Alcántara, término municipal de Garrovillas.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto dentro de las cuales está incluido el salto de Alcántara, del que es concesionario y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 19 de noviembre de 1968, a las nueve y media horas, en el Ayuntamiento de Garrovillas, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen, continuándose en días sucesivos:

Número de la finca	Propietarios
1	D. Julián Alamillo y otra.
2 y 3	D. ^a Olegaria Alamillo Bravo.
4	D. Pedro Alamillo Bravo y otros.
5	D. ^a Rosario Alvarez Hurtado y otros.
6	D. Cándido Alvarez Jiménez.
7	D. ^a Donatila Arias Módenes.
8	D. Benjamin Arias Rubio y hermanos.
9, 10, 11 y 12	Ayuntamiento de Carrovillas.
13	D. ^a Joaquina Barroso Bernal y otros.
14, 15 y 16	D. Santiago Blanco González.
17	D. ^a Adelaita Bravo Collazo.
18	D. Manuel Bravo Collazo.
19	D. Ramiro Bravo Domínguez.
20, 21, 22 y 23	D. ^a Amelia Bravo García.
24	D. ^a Amelia Bravo Macías.
25	D. Alejandro Bravo Martín y otros.
26 y 27	D. Alberto Bravo Rubio y hermana.
28	D. ^a Carmen Breña Breña y hermanos.
29	D. ^a Salustiana Breña Breña y otros.

Número de la finca	Propietarios	Número de la finca	Propietarios
30 y 31	D. ^a María del Pilar Breña García y otros.	151	D. Adolfo Gómez Gutiérrez.
32, 33, 34, 35, 36, 37	D. ^a Pilar Breña García.	152	D. ^a Nicolasa Gómez Gutiérrez.
y 38	D. José Breña Gutiérrez.	153	D. José Gómez Rodríguez.
39, 40, 41 y 42	D. Guillermo Breña Macarrilla, hermanos y otros.	155	D. ^a Victoria Gómez Sánchez.
43	D. Manuel Breña García.	154	D. ^a Dionisia Gómez Sánchez.
44	D. Ignacio Breña Magdaleno.	156	D. Augusto González Durán y hermana.
45	D. Ignacio Breña Magdalena y otros, pro indiviso.	157	D. ^a Macaria González Durán y otros.
46	D. Julián Breña Magdalena.	158	D. Julián González Flores.
47	D. José Breña Periañez.	159	D. ^a Leonor González Molano.
48	D. Adriano Breña Rubio.	160	D. Pedro González Pizarro.
49	D. Eugenio Breña Rubio.	161	D. Julián González Sáez.
50, 51, 52 y 53	D. Eugenio Breña Rubio y hermana.	162	D. Eloy Guillén Martín.
54 y 55	D. ^a Francisca Breña Rubio.	163	D. ^a Angela Gutiérrez Castellano.
56	D. ^a Paulina Breña Rubio.	164	D. Félix Gutiérrez Domínguez.
57	D. ^a Pilar Breña Rubio.	165	D. ^a Rufina Gutiérrez Domínguez.
58	D. ^a Salud Breña Rubio.	166	D. Sabino Gutiérrez Durán.
59 y 60	D. ^a Salud y D. ^a Pilar Breña Rubio, pro indiviso.	167	D. ^a Andrea Gutiérrez Fernández.
61	D. ^a Valentina Breña Rubio.	168	D. Dionisio Gutiérrez Hurtado.
62	D. ^a Orenca Caballero Durán.	169	D. Fabián Gutiérrez Merino.
63	D. ^a Emilia Caballero Vallés.	170	D. Félix Elias Gutiérrez Periañez.
64 y 65	D. Martín Caldera Iñigo.	171	D. Félix Elias Gutiérrez Periañez.
66	D. ^a Concepción de la Cámara Martín.	172	D. ^a Felisa Gutiérrez Suárez.
67	D. Juan Casasola Vecino.	173	D. ^a Honoría Hernández Macías.
68	D. ^a Elisa Castellano Rubio y hermana.	174	D. ^a Brigida Hernández Suárez.
69	D. Emiliano Cordero Rodríguez.	175	D. ^a Dominica Húez Vivas.
70	D. ^a Tomasa Cortés Ramos.	176	D. Mariano Hurtado Díaz.
71	D. ^a Petra Custodio Rodríguez.	177	D. ^a Aurea Hurtado Gutiérrez y hermanos.
72	D. José Díaz.	178	D. ^a Mercedes y D. ^a Margarita Hurtado Jiménez.
73	D. ^a Emilia Díaz Barroso.	179	D. Demetrio Hurtado Julián.
74	D. ^a Laureana Díaz Hurtado.	180	D. ^a Lucia Hurtado Marcos.
75	D. ^a Angela Díaz Gutiérrez.	181	D. ^a Angela Hurtado Plaza.
76 y 77	D. Pedro Díaz Morán.	182	D. Sinforiano Iglesias Macías.
78	D. Julián Díaz Sánchez.	183	D. Casimiro Iñigo Gómez.
79	D. ^a Justina Díaz Valle.	184	D. Casimiro Iñigo Gómez, Sociedad del Parador.
80	Sor María Natividad Domínguez Álvarez.	185	D. José María Iñigo Gómez.
81 y 82	D. Manuel Domínguez Durán.	186	D. Pedro Iñigo Gómez y esposa.
83	D. Florencio Domínguez Gómez y otro.	187	D. Rogelio Jiménez Álvarez.
84	D. Florencio Domínguez Gómez y otros.	188	D. Ramiro y D. ^a Mercedes Jiménez Carballo.
85	D. ^a Encarnación Domínguez Rubio.	189	D. ^a Francisca Jiménez Declara.
86	D. ^a Jacinta Domínguez Rubio.	190	D. Gregorio Jiménez Declara.
87	D. Demetrio Durán.	191	D. Pedro Jiménez Díaz.
88	D. Mariano Durán y otro.	192	D. Mario Jiménez Durán.
89	D. Cornelio Durán Andrada.	193	D. ^a Carmen Jiménez Jiménez.
90	D. Anel Durán Caso.	194	D. Luis Jiménez Julián.
91 y 92	D. ^a Gregoria Durán Caso y otro.	195	D. ^a Mercedes Jiménez Macías y hermanos.
93	D. ^a Gregoria Durán Caso y otras.	196	D. Daniel Jiménez Martín.
94	D. ^a Margarita Durán Durán.	197	D. Moisés Jiménez Molano.
95	D. Felipe Durán Fernández y otros, pro indiviso.	198, 199, 200, 201 y 202	D. Angel Jiménez Moreno.
96	D. Felipe Durán Fernández y otros.	203	D. Juan Julián Díaz.
97	D. ^a Hortensia Durán Flores.	204, 205 y 206	D. Antonio Julián Durán.
98	D. ^a Matilde Durán Hurtado.	207	D. ^a Faustina Julián Gómez.
99	D. ^a Filomena Durán Jiménez.	208	D. ^a Tomasa Julián Gómez.
100	D. Anselmo Durán Julián.	209	D. ^a Emilia Julián Gutiérrez e hijas.
101 y 102	D. ^a Juana Durán Julián.	210	D. Teodoro Julián Gutiérrez.
103, 104 y 105	D. ^a Raimunda Durán Julián.	211	D. Eloy Julián Lázaro.
106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112	D. ^a Vicenta Durán Julián.	212	D. Antonio Julián Macías.
113	D. Lorenzo Durán Martín.	213	D. ^a Emilia Julián Macías.
114	D. Francisco Durán Prieto.	214	D. ^a Concepción Julián Rodríguez y otras.
115	D. ^a Vicenta Durán Rivero.	215	D. Alberto Julián Rubio.
116 y 117	D. Domingo Durán Sánchez y otros.	216	D. ^a Francisca Julián Rubio.
118	D. Emiliano Durán Sánchez.	217	D. Cándido Julián Sánchez.
119	D. Fernando Durán Sánchez.	218	D. Fernando Julián Valle.
120 y 121	D. José Durán Sánchez.	219	D. ^a Isidora López Guillén y otros.
122	D. Martín Durán Sánchez.	220 y 221	D. Manuel López Macías.
123	D. Serafín Durán Sánchez.	222 y 223	D. ^a Eva López Sánchez.
124	D. Angel Durán de Sande (menor).	224	D. Ramiro Luceño Romero y otro.
125	D. Angel Durán de Sande (mayor) y hermana.	225	D. ^a Lucila Macías Díaz.
126	D. Jacinto Durán Suárez.	226	D. Severiano Macías Gutiérrez.
127	D. Julián Escalera Durán e hijos.	227	D. ^a Angela Macías Hurtado.
128	D. ^a Francisca Escalera Escalera.	228	D. ^a Angela Macías Hurtado y otra.
129	D. José Fernández Mogollón y hermanas.	229	D. ^a Angela Macías Hurtado y otro.
130, 131, 132, 133 y 134	D. ^a Elena Fernández Plasencia.	230	D. ^a Marcelina Macías Hurtado.
135	D. ^a Margarita Fernández Prieto.	231	D. ^a Adelaida Macías Marcos y otro.
136	D. ^a Julia Flores Blanco.	232	D. Ignacio Macías Jiménez.
137	D. ^a Juliana Flores Blanco.	233	D. ^a Petra Maurilla Macías Jiménez.
138	D. Esteban Flores Gutiérrez.	234	D. ^a Angela Macías Julián.
139	D. Hilario Flores Macías.	235, 236 y 237	D. Arturo Macías Martín.
140 y 141	D. Modesto Flores Macías.	238, 239, 240 y 241	D. Vicente Macías Morán.
142 y 143	D. Luis Galán Breña.	242	D. ^a Ruperta Macías Sánchez.
144	D. ^a María Josefina Galán Rivero.	243	D. Martín Macías Talavera.
145	D. ^a Teodora García Alto.	244	D. ^a Bernarda Macías Vivas.
146	D. Martín García Casasola.	245	D. Teodomiro Macías Vivas.
147	D. Primitivo García Escalera.	246	D. Julián Magdaleno Julián y otros.
148	D. Alberto Gil Julián.	247	D. ^a Josefa Marcos Breña y hermanas.
149	D. Dalmacio Gómez Breña y otra.	248	D. ^a Josefa Marcos Breña, hermanas y otros.
150		249 y 250	D. ^a Eduvigis Marcos Durán.
		251	D. ^a María Luisa Marcos Durán.

Número de la finca	Propietarios
252	D. Victoriano Marcos Gutiérrez.
253 y 254	D. Teodoro Marcos de Sande, hermana y otra.
255	D. Ignacio Martín Díez.
256	D. Pedro Martín Durán.
257	D. ^a Felisa Martín Marcos y otro.
258	D. Manuel Martín Rubio.
259	D. Pedro Martínez Macías.
260	D. Emilio Mellado Mellado.
261	D. Emilio Mellado Mellado y otra.
262	D. Francisco Mellado Rivero.
263	D. Francisco Mellado Rivero y otra.
264 y 265	D. Julián Merino Durán.
266	D. Teodoro Molano González.
267	D. Martín Molano Hurtado.
268	D. Angel Molano Jiménez.
269	D. ^a Francisca Molano Jiménez.
270	D. Manuel Molano Lázaro.
271	D. ^a Adela Molano Rubio.
272	D. David Montero Rivero.
273	D. ^a Emiliana Monzón Durán.
274	D. ^a Trinidad Morán Díaz.
275	D. Julio Navarro Macías.
276	D. ^a Lucía Núñez García y otras.
277	D. ^a Antonia Pache Fernández.
278	D. ^a Felisa Pache Fernández.
279 y 280	D. Julián Pache Fernández.
281	D. Eusebio y D. ^a Petra Palacios Durán.
282	Parroquia de San Pedro.
283	D. Jacinto Peña García.
284	D. Enrique Peña Servero.
285	D. Francisco Perriñez Flores.
286 y 287	D. Alfonso Perriñez Gutiérrez.
288	Herederos de Cándido Pizarro.
289	D. ^a Esperanza Pizarro Martín.
290	D. ^a Máxima Pizarro Sánchez.
291	D. Santiago Pizarro Sánchez.
292	D. ^a Gracia Plaza Gómez.
293	D. ^a Sebastiana Plaza Julián.
294	D. Félix Prieto Gutiérrez y otros.
295	D. ^a Cristina Ramos Gutiérrez.
296	D. Jesús Rivero Jiménez.
297	D. Pelayo Rivero Jiménez.
298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305 y 306	D. Pelayo Rivero Jiménez.
307	D. ^a Pilar Rivero Jiménez.
308	D. ^a Nicolasa Rivero Romero y otros, pro indiviso.
309	D. ^a María Rodríguez Corral y otra.
310	D. Demetrio Rodríguez Ramos.
311	D. Adolfo Romero Macías.
312 y 313	D. Narciso Romero Macías.
314	D. ^a Teodora Romero Macías.
315 y 316	D. ^a Aurelia Rubio Durán.
317	D. ^a Tomasa Rubio Julián.
318, 319 y 320	D. ^a Juliana Rubio Rubio.
321	D. ^a Juliana Sánchez Duarte.
322	D. ^a Concepción Sánchez Durán.
323 y 324	D. Martín Sánchez Durán.
325	D. ^a Gregoria Sánchez Julián.
326	D. Esteban Sancho.
327	D. Angel de Sande Caballero.
328	D. Francisco de Sande Caballero.
329	D. ^a María de Sande Luceño.
330	D. ^a Concepción de Sande Mellado.
331	D. Estanislao de Sande Suárez.
332	D. ^a María de Sande Suárez.
333	D. Pedro de Sande Suárez.
334	D. Carmelo de Sande Velázquez y otros, pro indiviso.
335 y 336	D. Felipe de Sande Velázquez.
337	D. Emiliano San Rubio.
338	D. Eladio Suárez Fernández y otra.
339	D. Dionisio Suárez Hurtado.
340	D. ^a María Suárez Julián e hijos.
341	D. ^a Paula Suárez Moreno y hermanas.
342 y 343	D. Narciso Romero Macías y otros, pro indiviso.
344	D. ^a Consuelo Valler Rievero.
345, 346, 347, 348, 349 y 350	D. ^a Natividad Valle Rubio.
351	D. Martín Vecino Caballero.
352	D. Jacinto Vecino González.
353 y 354	D. Santiago Vecino Hernández.
355	D. Pedro Vivas Hernández.
356	D. Dionisio Vivas Jiménez y hermanos, pro indiviso.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados inscritos en los Registros Públicos para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha

y hora anteriormente indicadas a fin de que previo traslado a las fincas con objeto de tomar los datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 23 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—9.342-C.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Alcántara. Término municipal de Trujillo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Alcántara, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 18 de noviembre de 1968, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Trujillo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Número de la finca	Propietarios
1	D. ^a Hortensia Calvillo Artaloytia.
2	D. ^a Jacinta Encarnación Calvillo Artaloytia y herederos de Benito Calvillo Artaloytia.
3	D. ^a María del Pilar Javaloyas Castellano.
4	D. Zenón Moreno Flores.
5	D. ^a María Dolores Santiago Calvillo.
6	D. Fernando Alfonso Stuar y Saavedra.
7	D. ^a Isabel Vega Collazos.

Por el presente edicto se notifica a los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—9.340-C.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Alcántara. Término municipal de Serradilla.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el salto de Alcántara, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria de Aguas el día 20 de noviembre de 1968, a las once horas, en el Ayuntamiento de Serradilla, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Número de la finca	Propietarios
1 y 2	Ayuntamiento de Serradilla.
3	D. Virgilio Cobos Sánchez y otros.
4	D. Eusebio González Real.
5	D. Marcial Mateos Alonso y otros.
6	D. Doroteo Mateos Morales.
7	D. ^a Teodora Mateos Vega.
8	D. Isidoro Sánchez Rodrigo y otros.
9	D. Manuel Sánchez Sánchez.